



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 409-2016-MPH/GDT.

Ayacucho,

18 AGO. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 15799-2016 de fecha 21/06/2016 y Reg 2279 de 02/08/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado C.P. Barrio de Santa Ana, Mz. "F" Lote 1, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por el Sr. ZOSIMO PALOMINO CLAUDIO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, estando la Opinión Técnica N° 227-2016-MPH-SGCH/38A.T.-RGA de fecha 17 de agosto del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado C.P. Barrio de Santa Ana, Ms. "F" Lote 1, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LOTE 1 MATRIZ

PROPIETARIA : FORTUNATA CLAUDIO VEGA

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el frente: Con 10.80 m, con el Jr. San Joaquín.
- Por la derecha: Con 6.40m, 2.85m y 15.90m, con el lote 5 y con 6.75m, con el lote 4.
- Por la izquierda: Con 7.64m, con el lote 1B, con 7.15m, con el lote 1C, y 7.16m y 9.16m, con el lote 1E, con 4.23m., con el lote 1A-2.
- Por el fondo: Con 14.95m, con el lote 2 y lote 4.

AREA : 296.65 m2

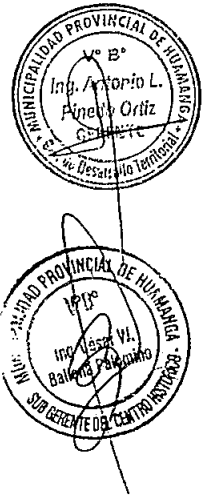
PERÍMETRO : 92.99 m.

DESCRIPCION DEL LOTE 1D RESULTANTE

PROPIETARIA : ZOSIMO PALOMINO CLAUDIO

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el Frente: Con 8.60m., con la servidumbre de paso.



- Por la **Derecha**: Con 7.20m., con el lote Remanente 1A.
 - Por la **Izquierda**: Con 7.38m, con el lote Remanente 1.
 - Por el **Fondo**: Con 8.60m, con el lote 5
- AREA : 62.68 m²
PERÍMETRO : 31.78 m

SERVIDUMBRE DE PASO

PROPIETARIA : FORTUNATA CLAUDIO VEGA
LÍMITES Y LINDEROS.

- Por el **Frente**: Con 2.00m, con el Jr. San Joaquín.
 - Por la **Derecha**: Con 22.22m, con el lote 1 Remanente, Lote 1D Resultante y Lote 1A Remanente.
 - Por la **Izquierda**: Con 7.64m, con el lote 1B, con 7.15m, con el lote 1C, con 7.16m, con el lote 1E.
 - Por el **Fondo**: Con 2.00m, con el lote 1 (Remanente).
- AREA : 43.97 m²
PERÍMETRO : 48.17 m.

DESCRIPCION DEL LOTE 1 (REMANENTE)

PROPIETARIA : FORTUNATA CLAUDIO VEGA
LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente**: Con 7.57m, con la Servidumbre de Paso.
 - Por la **Derecha**: Con 7.38m, con el lote 1D.
 - Por la **Izquierda**: Con 2.00 con la servidumbre de paso, con 9.16 con el lote 1E, 4.23m, con el lote 1A-2 y 14.95m, con el lote 2 y 4.
 - Por el **Fondo**: Con 6.75m, con el lote 4; 6.64m, con el lote 5
- AREA : 129.07 m²
PERÍMETRO : 58.68 m.

DESCRIPCION DEL LOTE 1A (REMANENTE)

PROPIETARIO : FORTUNATA CLAUDIO VEGA
LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente**: Con 8.80m, con el Jr. San Joaquín.
 - Por la **Derecha**: Con 6.40m, 2.85m y 0.66m, con el lote 5
 - Por la **Izquierda**: Con 6.05m, con la Servidumbre de Paso.
 - Por el **Fondo**: Con 7.20m, con el lote Resultante 1D
- AREA : 60.93 m²
PERÍMETRO : 31.96 m.

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.I m	FDO m
LOTE 1 MATRIZ	FORTUNATA CLAUDIO VEGA	296.65	92.99	10.80	6.40 2.85 15.90 6.75	7.64 7.15 7.16 9.16 4.23	14.95
LOTE 1D RESULTANTE	ZOSIMO PALOMINO CLAUDIO	62.68	31.78	8.60	7.20	7.38	8.60
SERVIDUMBRE DE PASO	FORTUNATA CLAUDIO VEGA	43.97	48.17	2.00	22.22	7.64 7.15 7.16	2.00
LOTE 1 REMANENTE	FORTUNATA CLAUDIO VEGA	129.07	58.68	7.57	7.38	2.00 9.16 4.23 14.95	6.75 6.64



LOTE 1A REMANENTE	FORTUNATA CLAUDIO VEGA	60.93	31.96	8.80	6.40 2.85 0.66	6.05	7.20
----------------------	------------------------	-------	-------	------	----------------------	------	------

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 18 AGO. 2016
Oficio Circ. N° 2467-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia del original de: RE-409-2016-MPH/EDT de fecha: 18 AGO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

19 AGO 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____